



Guayaquil, 24 de Septiembre del 2013



Señores:

Superintendencias de Compañías.

De mis consideraciones:

Yo, Arturo Alvarez Alvarez, con C.C. # 0908740160 en mi calidad de Representante Legal de la compañía, FIDELIDAD DEL ECUADOR S.A. FIDELITYSA con RUC # 0992507004001, AUTORIZO al Sr. Otto Ulloa Cacao con C.C. # 0950212498 para que pueda hacer los trámites necesarios en la actualización de datos en dicha institución pública.

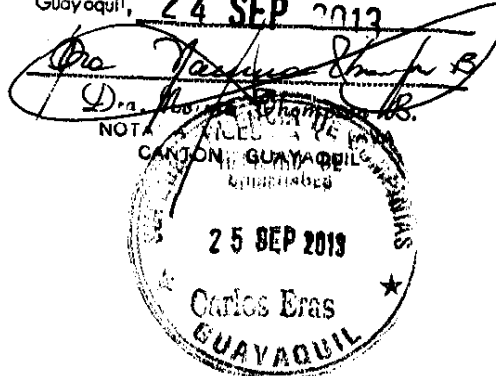
Por la atención que le puedan dar a la presente le quedare agradecido.

Atentamente,

Alvarez Alvarez Arturo Martin.
C.C. # 0908740160

Doy fé que es igual al documento original que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 24 SEP 2013





Guayaquil, 24 de Septiembre del 2013



Señores:

Superintendencias de Compañías.

De mis consideraciones:

Yo, Arturo Alvarez Alvarez, con C.C. # 0908740160 en mi calidad de Representante Legal de la compañía, FIDELIDAD DEL ECUADOR S.A. FIDELITYSA con RUC # 0992507004001, AUTORIZO al Sr. Otto Ulloa Cacao con C.C. # 0950212498 para que pueda hacer los trámites necesarios en la actualización de datos en dicha institución pública.

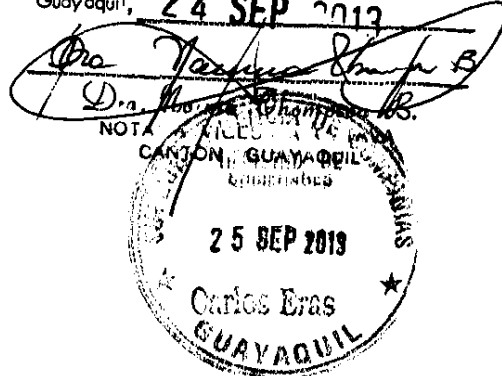
Por la atención que le puedan dar a la presente le quedare agradecido.

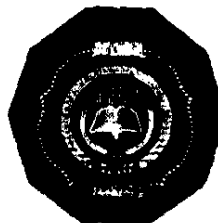
Atentamente.

Alvarez Alvarez Arturo Martin.
C.C. # 0908740160

Doy fé que es igual al documento original que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 24 SEP 2013





Señores
Fidelidad del Ecuador S.A. FIDELITYSA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente dejo constancia que el contrato de arrendamiento por una oficina ubicada en Cda. Urdesa Cedros #429-A entra la Quinta y la Sexta de la ciudad de Guayaquil.

Queda sin efecto alguno, particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me suscribo.

Muy atentamente,

SILVIA URIGUEN AGUIRRE
C.I. 0901861260

LA DESEO SANTA LE GON
firmada con la facultad
del artículo 18 de la Ley Notarial
firma y rúbrica que antecede
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponde
a: Silvia Yolanda Uriguen Aguirre
de nacionalidad ecuatoriana número
0901861260
el día 04 de FEB de 2015

NOTARIO PUBLICO DE C.I. 02470
GUAYAS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento, las siguientes personas:

1.1 Por una parte, SILVA URIGUEN AGUIRRE PORTADORA DE LA CÉDULA No 0901861260 que por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar simplemente "LA ARRENDADORA"

1.2 Por otra parte LA COMPAÑÍA FIDELIDAD DEL ECUADOR S.A. FIDELITY con Ruc # 0992507004001 a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar simplemente LA ARRENDATARIA Representado por su Gerente General Señor ARTURO MARTIN ALVAREZ ALVAREZ PORTADOR DE CEDULA No. 0908740160.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

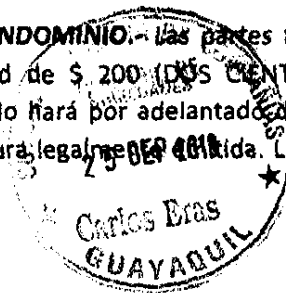
2.1.- LA ARRENDADORA es legal propietario y regular poseedor de una oficina ubicada en Cdla. Urdesa Cedros #429-A entra la Quinta y la Sexta de la ciudad de Guayaquil.

2.2.- LA ARRENDATARIA está interesada en tomar en arrendamiento el inmueble mencionado en el punto 2.1 De la Presente cláusula,

CLAUSULA TERCERA: ARRENDAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos SILVIA AGUIRRE URIGUEN da en arrendamiento el bien descrito en el punto 2.1 de la segunda Cláusula Segunda que antecede autorizando a LA ARRENDATARIA la ocupación de las mismas LA ARRENDATARIA declara que recibe el bien inmueble detallado en la cláusula que antecede, en buenas condiciones y se obliga a devolverlos a en el mismo buen estado en que los recibo, salvo deterioro producido por uso natural.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de 3 años desde el día de su inscripción, es decir del día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 se deja expresa constancia de que no operará por ningún concepto la renovación automática del plazo antes señalado, por lo que si las partes deciden renovarlo o ampliarlo deberán acordar el nuevo canon y demás condiciones procediendo, luego a suscribir un nuevo instrumento a adendum al presente contrato.-

CLAUSULA QUINTA: CANON DE ARRIENDO Y CUOTAS DE CONDOMINIO.- Las partes fijan de mutuo acuerdo como canon mensual de arrendamiento la cantidad de \$ 200 (DOS CIENTOS DOLARES AMERICANOS) el Pago de cada Pensión mensual de arriendo lo hará por adelantado dentro de los 5 primeros días y horas hábiles, previa presentación de una factura legalizada. La factura antes indiada será de la propia arrendadora.





CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- La partes renuncian fuero y domicilio fijándolo en la ciudad de Guayaquil y se someterán al trámite de ley que se prevé para cuestiones de arrendamiento e inquilinato y a la jurisdicción de los jueces competentes con cede en la Ciudad de Guayaquil.-

Por constancia de lo anteriormente acordado y en señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil, 15 de Septiembre de 2012.

SILVIA URIQUEN AGUIRRE
CC.0901861260
LA ARRENDADORA

FIDELIDAD DEL ECUADOR S.A. FIDELITY
RUC No. -0992507001001
LA ARRENDATARIA

ARTURO MARTIN ALVAREZ A.
CC/ 0908740160
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que este contrato ha sido Registrado
con el No. **1074**

Guayaquil **14 FEB 2013**

Ab. Andrés G. Michale Carchi
SECRETARIO (S)
JUZGADO QUINTO DE INQUILINATO Y
RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL